

Inte maraedis.



**SELLO QVARTO, VEINIE
MARAVELIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

igualmente se sirva la Ciudad acordar que en adelante, no se
 contem niercarden Arboles algunos de las Alamedas y paseos
 pp^{ca} y Caminos de esta Jurisdiccion, sin previo conocimiento de
 los Cavalleros Comisarios de Alamedas y Caminos; Que
 su producto se deposite incontinenti en el Arca de Propios; ha
 viéndose caberado D. Juen Buitrago la dñ competente; que
 los Cavalleros Comisarios de Alamedas, procuren saber
 de hombres que hagan la cercada con mas aziento que la q^{da}
 se ha practicado ultimamente, para que queden los paveses
 con competente sombra; que es el fin para que se plantan
 los Arboles; La Ciudad habiendolo oido, tratado
 y confexido largamente en el assunto, y lo resuelto
 por las Juntas de Monterrey y Plancion que se
 celebraron en el año pasado de mill y setecientos
 setenta y nueve, y el presente. Acordó que la
 Señores D. Matheo de Zavalla, Mexico, y D. Joseph
 Perez Roso Jurado Comisario de la dñada de la
 medas, Informen quanto se les ofrezca y parezca sobre
 las particularer q^{da} contiene la anterior proposicion

08/1/80

